

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2574 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número, Sección I Declaración Concurso 270/2020 y NIG núm.36038 47 1 2020 0300691, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 27 de Noviembre de 2020 Auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora C.E.I.P. LA FLAUTA MÁGICA, S.L., con CIF B-36.973.493, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle Nicaragua, núm. 8, bajo, código postal 36203 de Vigo (Pontevedra).

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal.

4.º Se declara disuelta la entidad C.E.I.P. LA FLAUTA MÁGICA, S.L., con CIF B-36.973.493.

5.º Se ha designado, como Administración Concursal a la Sociedad profesional ABOGAUDI AAP&RGM, S.L.P., designando como profesional para el desarrollo del cargo de Administrador Concursal al Letrado D. Antonio Álvarez Puig, con DNI 35.323.085-F, domicilio en la Plaza Compostela, núm. 29, 1.º B, C.P. 36201 de Vigo (Pontevedra), teléfono 986436665, y e-mail aalvarez@vindexabogados.com.

6.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 255, 256 y 257 del TRLC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 512 del TRLC).

8.º De conformidad con el artículo 552 de la Ley Concursal, la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente www.publicidadconcursal.es.

Vigo, 19 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A210002791-1